



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20184301234121**

Fecha: **31/08/2018**

GD-F-007 V.10

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor  
**LEONEL HERNÁNDEZ CORONADO**  
Calle 150A No. 102B – 47 Torre 3 Apto 503  
Chiquinquirá, Boyacá

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado SSPD No. 20175290226322 del 4 de abril de 2017, en donde presenta una queja por la calidad del servicio de aseo prestado por parte de la empresa CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P., en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá.

Respetado señor Hernández,

Hemos recibido la comunicación del asunto por medio de la cual denuncia la calidad en la prestación del servicio de aseo por parte de CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P., argumentando que es muy costoso, que la empresa no cuenta con la logística suficiente y que el carro en sus días de recolección no avisa con anterioridad su paso y su velocidad no permite que las basuras sean recogidas.

Frente a esta situación y con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa que le asiste al prestador del servicio de aseo en la zona objeto de su reclamación, mediante radicado SSPD No. 20174310303961 del 25 de abril de 2017, se requirió a la empresa en cuestión para que se pronunciara frente a los hechos denunciados por Usted. El prestador atendió el requerimiento mediante comunicación con radicado SSPD 20175291127952 del 28 de diciembre de 2017; sin embargo, si bien la empresa en el asunto de la comunicación mencionaba atender al requerimiento realizado por esta Entidad, el contenido no tenía relación alguna con la denuncia.

Así las cosas, esta Superintendencia reiteró al prestador el requerimiento realizado con anterioridad por medio del radicado SSPD 20184310795201 del 29 de mayo de 2018. Y, por medio de la misiva con radicado SSPD 20185290603092 del 18 de junio de 2018, CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P. respondió al requerimiento efectuado, manifestando, entre otros, lo siguiente:

*"(...) Con referencia a los manifestado por el usuario (...), en el sentido de que "el servicio es muy costoso" (...):*

*(...)*

*La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, expidió el nuevo marco tarifario para el servicio de aseo mediante la Resolución CRA 720 de 2015, aplicable a municipios con más de 5000 suscriptores (como es el caso de Chiquinquirá) desde el pasado mes de abril de 2016. Como es lógico, en cumplimiento de la normatividad, la empresa Central Colombiana de*



*aseo, inició la aplicación de las nuevas tarifas que, como es sabido, traen consigo un incremento en las facturas.*

*(...)*

*En relación con la afirmación del usuario según la cual, "la empresa central colombiana no cuenta logística [sic] suficiente" (...):*

*(...) La empresa Central Colombiana de Aseo, presta el servicio de aseo en el municipio de Chiquinquirá, a un total de 15.218 usuarios con 3 vehículos compactadores. Para la recolección y el barrido cuenta con el número de operarios que le permiten cumplir a cabalidad con las frecuencias y horarios previstos en el contrato de condiciones uniformes."*

*En cuanto a que "el carro en sus días de recolección no avisa con anterioridad su paso y su velocidad no permite que las basuras no [sic] sean recogidas..." nos permitimos recordar que de acuerdo con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, la recolección se efectuará según horarios y frecuencias dadas a conocer previamente a los usuarios en medios masivos de difusión y amplia circulación local. En tal sentido, las macrorrutas, las rutas, horarios y frecuencias se encuentran publicados en la página web [www.centralcolombianadeaseo.com](http://www.centralcolombianadeaseo.com), en la oficina de atención al cliente, en el contrato de condiciones uniformes y, se han cumplido cabalmente sin modificaciones.*

*(...)"*

Además de la información citada, el prestador anexa la información presentada en la página web de la empresa sobre macrorrutas y microrrutas de recolección y transporte de residuos ordinarios.

Ahora bien, en lo relacionado con la afirmación de la empresa sobre la respuesta a la petición por Usted requerida y en aras de garantizar el debido proceso, anexo al presente escrito se remite copia de la respuesta dada por el prestador al requerimiento elevado por esta Superintendencia; lo anterior para su conocimiento.

Finalmente, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios continuará ejerciendo sus funciones de inspección, vigilancia y control frente a la prestación de los servicios públicos de aseo al prestador, en el marco de las competencias atribuidas por la constitución y la Ley.

Atentamente,



**LUISA FERNANDA CAMARGO SÁNCHEZ**

Directora Técnica de Gestión de Aseo (E)

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Anexo: Respuesta de CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P. remitida mediante radicado SSPD 20185290603092 del 18 de junio de 2018.

Proyectó: Giovanni Castellanos Uribe – Contratista Grupo Evaluación Integral de Aseo   
Expediente: 2018430352000001E



CCA-CE-GER-2016-048

Chiquinquirá, 14 de Junio de 2017

Doctora:

**MARIA EUGENIA SIERRA BOTERO**

Directora Técnica de Gestión de Aseo

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Carrera 18 No. 84 - 35

Bogotá D.C.

**ASUNTO: RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN CON RADICADO SSPD No. 20174310303961 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017-RADIADO EL 25 DE MAYO DE 2017 EN CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO.**

Cordial saludo:

En atención a su oficio del asunto, en el cual requiere a la Empresa CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P., para que se pronuncie sobre los hechos expuestos por algunos usuarios del Municipio de Chiquinquirá, nos permitimos hacer las siguientes precisiones en los mismos términos y orden, sugeridos por el usuario:

Con referencia a lo manifestado por el usuario, Sr. Leonel Hernández Coronado, en el sentido de que *"el servicio de aseo es muy costoso"*, al respecto nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

Central Colombiana de Aseo S.A. E.S.P, presta el servicio público domiciliario de aseo en el Municipio de Chiquinquirá y, con el fin de garantizar la facturación y recaudo del servicio prestado y en los términos de la normatividad vigente, cuenta con un convenio de facturación conjunta con la empresa EMPOCHIQUINQUIRA;

Si bien, es claro que, la liquidación del servicio de aseo es totalmente independiente del servicio de acueducto, los múltiples inconvenientes del Municipio con la prestación del servicio de acueducto que son ampliamente conocidos, han impactado considerablemente la facturación y recaudo del servicio de aseo.

Ahora bien, frente al cobro del servicio de aseo, es pertinente aclarar lo siguiente:





La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, expidió el nuevo marco tarifario para el servicio de aseo mediante la Resolución CRA 720 de 2015, aplicable a municipios con más de 5000 suscriptores (como es el caso de Chiquinquirá) desde el pasado mes de abril de 2016. Como es lógico, en cumplimiento de la normatividad, la empresa Central Colombiana de aseo, inició la aplicación de las nuevas tarifas que, como es sabido, traen consigo un incremento en las facturas.

No obstante, es importante aclarar que teniendo en cuenta que para municipios con un rango de suscriptores entre 5.000 y 100.000 como es el caso de Chiquinquirá, la Resolución CRA 720 estableció un factor de progresividad para la aplicación de los incrementos generados por el cambio de metodología tarifaria al pasar de la CRA 351 a la CRA 720 gradualmente en dos años, el impacto del cambio de metodología tarifario en el Municipio de Chiquinquirá, al pasar en el mes de abril de 2016 de la resolución CRA 351 a la CRA 720, implicaba incrementos promedios del 30% los cuales no han sido aplicados en su totalidad e incluso teniendo en cuenta la complejidad de la situación actual del Municipio, la Empresa decidió en el mes agosto de 2016, no aplicar más incrementos por progresividad y manejó una tarifa fija hasta el mes de diciembre de 2016.

En aras de dar aplicación a lo establecido en la resolución y siendo conscientes de la crítica situación por la que atraviesa el Municipio, la Empresa ha formulado la aplicación de una progresividad (o incremento gradual) que genere el menor impacto a los usuarios, por ello en el presente año solamente se incrementaron las tarifas en un 7% no obstante que la aplicación de la resolución CRA 720 implica incrementos superiores.

Así las cosas, siguiendo con la metodología planteada en la resolución CRA 720, para el caso del Municipio de Chiquinquirá se han fijado los siguientes costos para cada uno de los componentes:

COSTOS ECONOMICOS DE REFERENCIA		
COMPONENTE	MES DE ACTUALIZACION	CHIQUINQUIRA
Costo de Comercialización por Suscriptor (\$/Suscriptor) - CCS	Junio de 2016	\$ 1,546





Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas (\$/Kilómetro) - CBL	Marzo de 2017	\$ 34,712
Costo de Recolección y Transporte (\$/Tonelada) - CRT	Diciembre de 2016	\$ 67,581
Costo de Disposición Final (\$/Tonelada) - CDF	Marzo de 2017	\$ 53,646
<b>COMPONENTES DEL CLUS (LIMPIEZA URBANA)</b>		
<b>COMPONENTE</b>	<b>MES DE ACTUALIZACIÓN</b>	<b>CHIQUINQUIRA</b>
Costo de corte de césped por (\$/m2)	Marzo de 2017	\$ 103
Costo de lavado de áreas (\$/m2)	Marzo de 2017	\$ 199
Costo instalación de cestas (\$/Unidad)	Marzo de 2017	\$ 7,516
Costo mantenimiento de cestas (\$/Unidad)	Marzo de 2017	\$ 684

Finalmente, nos permitimos aclarar que tal y como lo señala la normatividad respectiva, una vez fueron aprobadas por parte de la Entidad Tarifaria Local las nuevas tarifas como resultado de la aplicación de la resolución CRA 720 de 2015, la Empresa dio cumplimiento a lo dispuesto en la sección 5.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001, en lo referente a la información a los usuarios. Para ello, se llevó a cabo una audiencia con vocales y líderes de control social el día 31 de marzo de 2016 (se adjunta copia del acta de reunión) e igualmente se cumplió el proceso de publicación que se realizó en el diario local "Extra" el día 21 de marzo de 2016. (Adjunto copia)

En relación con la afirmación del usuario según la cual, "*la empresa central colombiana no cuenta logística suficiente*" nos permitimos afirmar que no es cierto. La empresa Central Colombiana de Aseo, presta el servicio de aseo en el municipio de Chiquinquirá, a un total de 15.218 usuarios, con 3 vehículos compactadores. Para la recolección y el barrido cuenta con el número de operarios que le permiten cumplir a cabalidad con las frecuencias y horarios previstos en el contrato de condiciones uniformes.

En cuanto a que "*el carro en sus días de recolección no avisa con anterioridad su paso y su velocidad no permite que las basuras no sean recogidas...*" nos permitimos recordar que de acuerdo con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, la recolección se efectuará según horarios y frecuencias dadas a conocer previamente a los usuarios en medios masivos de difusión y amplia circulación local. En tal sentido, las macrorrutas, las rutas, horarios y frecuencias se encuentran publicados en la página web [www.centralcolombianadeaseo.com](http://www.centralcolombianadeaseo.com), en la oficina de atención al cliente, en el contrato de condiciones uniformes y, se han cumplido cabalmente sin modificaciones.





**Central Colombiana de Aseo**

S.A. ESP

NIT: 900415688-3

No obstante lo anterior, los vehículos recolectores, se encuentran dotados de una tonada musical que lo hace distintivo a su paso.

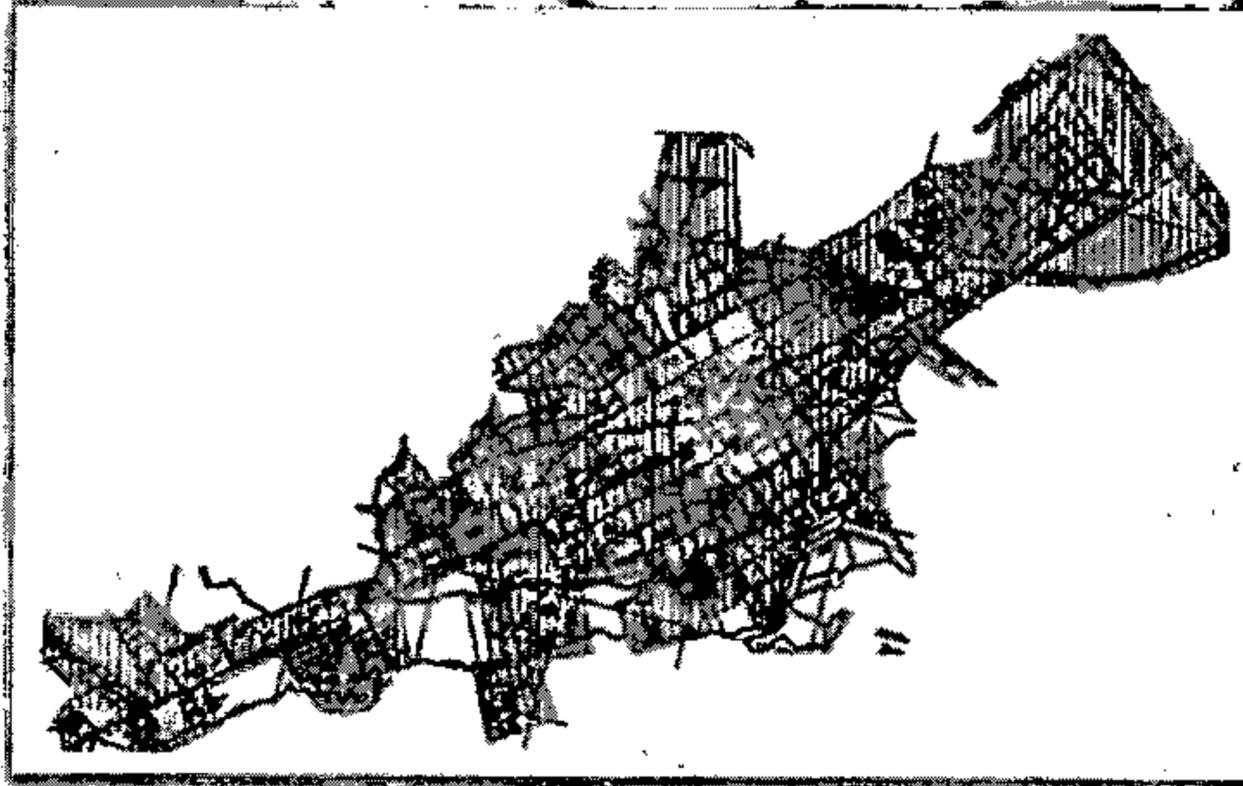
Por otra parte, vale aclarar que la empresa CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO, no ha recibido peticiones, quejas ni reclamos relacionados con el incumplimiento de los horarios y frecuencias.

Así las cosas, no es cierto ni que la empresa no cuente con la logística suficiente, ni que los usuarios no conozcan los horarios y frecuencias utilizados por la empresa para la prestación del servicio de aseo.

Finalmente, en atención a su requerimiento, nos permitimos adjuntar la información solicitada a saber:

#### **Área de prestación del servicio.**

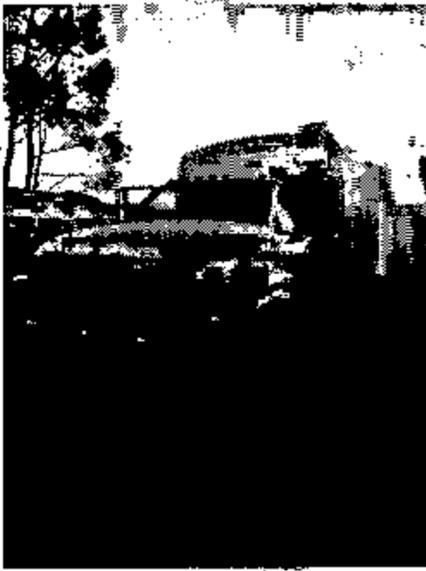
El área de prestación del servicio de aseo corresponde a la zona enmarcada dentro del perímetro urbano del Municipio de Chiquinquirá Departamento de Boyacá, Republica de Colombia, tal y como se muestra en la siguiente figura





### Información sobre el parque automotor de la Empresa.

La empresa Central Colombiana de Aseo en el municipio de Chiquinquirá para la prestación del servicio de aseo cuenta con 3 vehículos recolectores, que cumplen con la totalidad de exigencias y requerimientos legales:

 <b>FLOTA DE VEHICULOS RECOLECCION PRESTACION SERVICIO DE ASEO CHIQUINQUIRA</b>			
Nº INTERNO	1001	2001	2002
PLACA	QFF 332	QF0979	SSH553
LÍNEA	NºR	KODIA 2	KODIAK
CAPACIDAD	8 YDE	17 YDE	17 YDE
CAJA COMPACTADORA	ISHATECA	MCNEILUS MODELO 2013	MCNEILUS MODELO 2013
MODELO	2007	2006	2003
ESTADO	BUENO	BUENO	BUENO
CILINDRAJE	4600 C.C.	6500 C.C.	7200 C.C.
FOTO			

### Micro y macro rutas, horarios y frecuencias.

En el municipio de Chiquinquirá se presta el servicio de aseo de la siguiente forma:

### **BARRIDO**

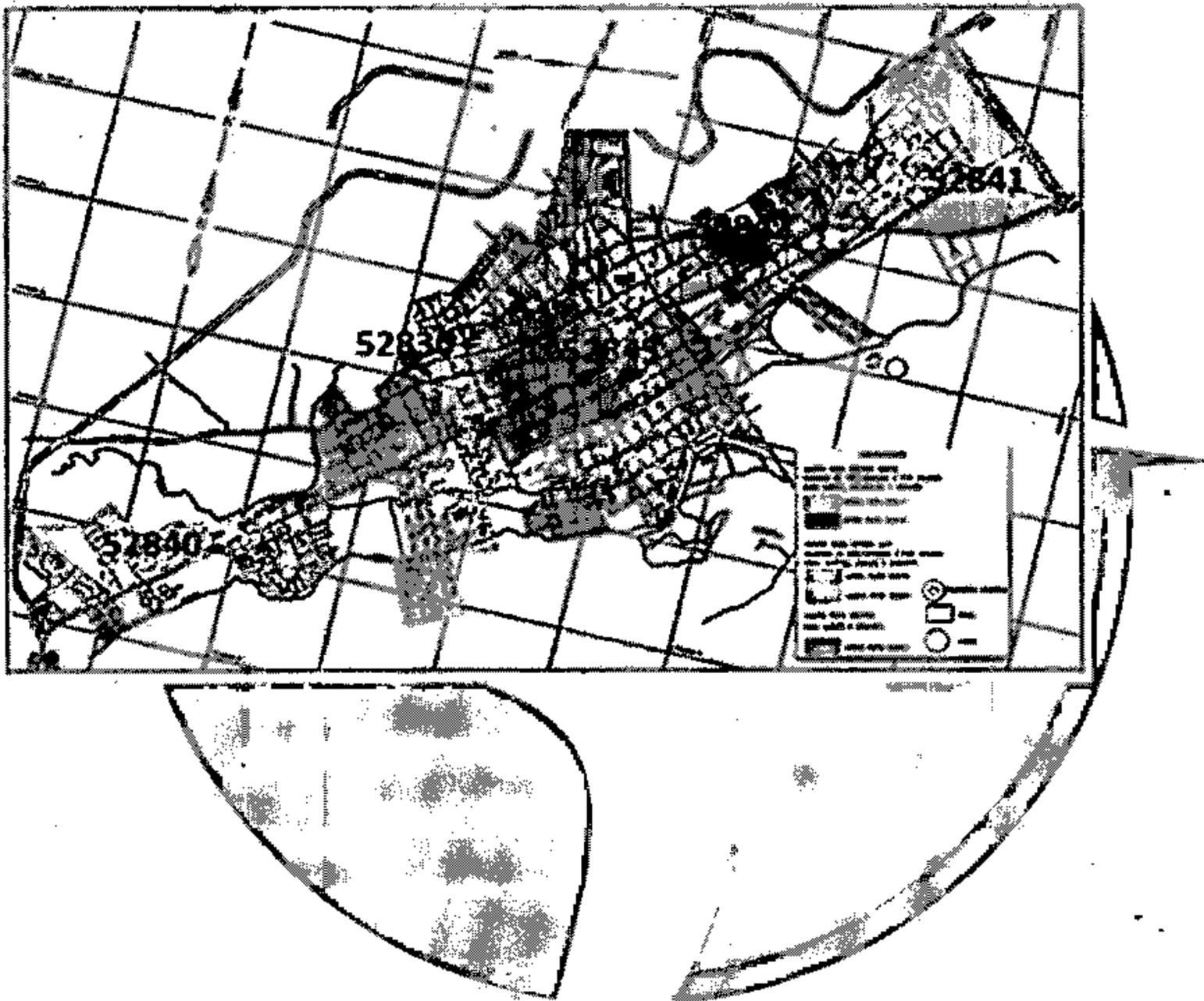
ZONA	FRECUENCIA	HORA
Centro	una (1) vez al día, todos los días	6:00 a.m. a 2:00 p.m.
Barrios	Tres (3) veces	6:00 a.m. a 2:00 p.m.





RECOLECCION:

MACRO RUTA	ZONA	FRECUENCIA							HORA INICIO	HORA FINAL
		Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sa.	Do.		
1	NORTE	X		X		X			06:00	14:00
2	SUR		X		X		X		06:00	14:00
3	CENTRO	X	X	X	X	X	X	X	06:00	12:00



**FRECUENCIAS Y HORARIOS DE RECOLECCION MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA L.M.V.**

MACRO	MICRO	BARRIOS ATENDIDOS	FRECUENCIA	HORARIO	
				INICIO	FINAL
1	52841	NOGAL	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	SUCRE	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	BELENCITO	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	ENTRE RÍOS	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	VILLA MIRYAM	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	ACHICO	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	MELISADEL NORTE	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	LA COLMENA O VILLA LILIA	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	VERSALLES	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	SAN CARLOS	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	PIO ALBERTO Y JARDÍN DEL NORTE	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	PROYECOOP	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	APTOS COMFABOY	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	APTOS JUAN PABLO II	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	SAN JOSÉ	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	PRIMERO CHIQUINQUIRA	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	SECTOR NORTE	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52841	CASA BLANCA	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52842	CONCEPCIÓN	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52842	SAN MATEO	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52842	VILLA REPUBLICANA	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52842	CENTRAL	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52842	70 CASITAS	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52842	SANTA BARBARA	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52842	TRES DE JULIO	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52842	VILLA DEL PRADO Y LA MONTAÑA	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52842	COEDUCADORES Y CERROS DE LA ALAMEDA	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52842	CHICO, CRA 8 ENTRE 14 Y 15	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00
1	52842	ANTONIA SANTOS	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00	14:00





MACRO	MICRO	BARRIOS ATENDIDOS	FRECUENCIA	HORARIO	
				INICIO	FINAL
2	52840	TERMINAL DE TRANSPORTES	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	EL POLO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	COLEGIO MONTESSORI	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	PLAYITA	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	EL BARCELONA	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	LA MAGDALENA Y COLEGIO NORMA	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	VILLA DEL ROSARIO ETAPA 1	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	JULIO FLOREZ	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	LOS OLIVOS	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	SECTOR SUR	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	COCA COLA	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	APOLOS	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	LA CÁRCEL	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	GAS BOYACÁ	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	JARDICOL	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	VILLA DEL ROSARIO ETAPA 2	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	AVENIDA JULIO SALAZAR	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	LOS SAUCES	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	LOS PINOS	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	LA REINA	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	EL BOSQUE	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	LUIS CARLOS GALÁN	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	LA ESPERANZA	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	APALLARES	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	NUEVA COLOMBIA	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	EL RICAURTE	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	COLEGIOS SANTANDER	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	LICEO NACIONAL	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	TÉCNICO INDUSTRIAL	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	BARRIO OBRERO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	VALPARAISO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00





MACRO	MICRO	BARRIOS ATENDIDOS	FRECUENCIA	HORARIO	
				INICIO	FINAL
2	52840	VILLA JULIANA	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	SANTA CECILIA	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	20 DE JULIO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	SANTO DOMINGO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	EL POPULAR	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	BOYACÁ ALTO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	SURINEMA	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	EL POLO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	PRADOS DEL SUR	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	BOYACÁ BAJO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	OBRERO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	SANTA MARTHA	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52843	RES. NOGAL, BOYACA ALTO, MARIA RAMOS	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52843	CDA, TU & YO, PAISA SUMERCE, PRECOZ	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52843	HORQUIDEAS, MATADERO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52840	VILLA JULIANA	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	SANTA CECILIA	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	20 DE JULIO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	SANTO DOMINGO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	EL POPULAR	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	BOYACÁ ALTO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	SURINEMA	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	EL POLO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	PRADOS DEL SUR	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	BOYACÁ BAJO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	OBRERO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52839	SANTA MARTHA	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52843	RES. NOGAL, BOYACA ALTO, MARIA RAMOS	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52843	CDA, TU & YO, PAISA SUMERCE, PRECOZ	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00
2	52843	HORQUIDEAS, MATADERO	Martes, Jueves y sábados	06:00	14:00

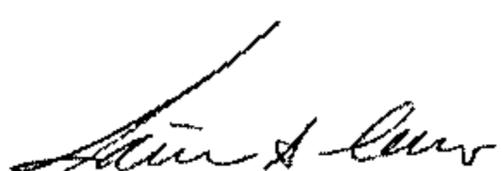




MACRO	MICRO	BARRIOS ATENDIDOS	FRECUENCIA	HORARIO	
				INICIO	FINAL
3	52843	CRA. 9 DE CL. 1 A CL. 9	Diaria	06:00	09:00
3	52843	CRA. 7 DE CL. 9 A DIAG. 28	Diaria	06:00	09:00
3	52843	CRA. 10 DE DIAG. 28 HASTA CRA. 12	Diaria	06:00	09:00
3	52843	CRA. 12 DE CRA. 10 HASTA CL.13	Diaria	06:00	09:00
3	52843	CONTORNO PLAZA DE BOLIVAR	Diaria	06:00	09:00
3	52843	CL. 20 ENTRE CRA. 12 Y CRA. 10	Diaria	06:00	09:00
3	52843	CL. 21 DE CRA. 10 A LA CRA. 7.	Diaria	06:00	09:00
3	52843	CRA. 7 DE LA CL. 21 A CL. 17	Diaria	06:00	09:00
3	52843	CRA. 9 DE CL. 1 A CL. 9	Diaria	06:00	09:00
3	52843	CRA. 7 DE CL. 9 A DIAG. 28	Diaria	06:00	09:00
3	52843	CRA. 10 DE DIAG. 28 HASTA CRA. 12	Diaria	06:00	09:00
3	52843	CRA. 12 DE CRA. 10 HASTA CL.13	Diaria	06:00	09:00
3	52843	CONTORNO PLAZA DE BOLIVAR	Diaria	06:00	09:00
3	52843	CL. 20 ENTRE CRA. 12 Y CRA. 10	Diaria	06:00	09:00
3	52843	CL. 21 DE CRA. 10 A LA CRA. 7.	Diaria	06:00	09:00
3	52843	CRA. 7 DE LA CL. 21 A CL. 17	Diaria	06:00	09:00

En este orden de ideas esperamos haber atendido sus requerimientos y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

  
JAIME ALBERTO CANO CAÑAS

Representante Legal

Central Colombiana de Aseo S.A. E.S.P.

Elaboró: M.A.M.

Revisó: JN

